Agregar Infobae en

La SIC archivó la investigación contra Ecopetrol y sus filiales Cenit y Ocensa por contratos de helicópteros

La Resolución 88976 de 2026 cerró el expediente abierto en 2024 sobre seis procesos de transporte aéreo y exoneró también a Helistar y cinco personas vinculadas a la filial logística

Por **Frank Saavedra**

Seguir

Escuchar Puntos clave Resumen



La Superintendencia de Industria y Comercio archivó la investigación contra Ecopetrol, Cenit y Ocensa por presuntas prácticas restrictivas en la contratación de helicópteros. (Procuraduría General de la Nación)

14 Nov, 2026 12:13 p. m. CO

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) archivó la investigación contra Ecopetrol y sus filiales Cenit y Ocensa por presuntas prácticas restrictivas de la competencia en la contratación de helicópteros entre 2011 y 2023. La Resolución 88976 de 2026 elimina para las compañías el riesgo de una multa de hasta $525.271,5 millones.

Te puede interesar:
Iván Cepeda confirmó denuncia penal contra el ministro del Interior, Alejandro Ordoñez: estas son las razones

El proceso había sido abierto en 2024 para establecer si el grupo petrolero dirigió contratos de transporte aéreo de personas y carga con el fin de favorecer a determinados proponentes. La decisión también cobija a Helistar y a cinco personas naturales vinculadas a Cenit.

PUBLICIDAD

La Superintendencia de Industria y Comercio concluyó que no se acreditó **"la existencia de coordinación ni de direccionamiento de los procesos a favor de algún proponente por parte de las empresas del Grupo"**. La autoridad señaló además que los procedimientos contaron con pluralidad de oferentes y dinámica competitiva.

Te puede interesar:
Abogado de Álvaro Uribe, tras decisión de la Fiscalía de archivar caso por presunto soborno a testigos: "La deuda no se ha saldado"

"La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) archivó la investigación por presuntas prácticas restrictivas de la competencia en seis procesos de contratación de transporte de personas y carga en helicópteros, adelantados entre 2011 y 2023. La decisión cobija a Ecopetrol, Cenit, Ocensa y Helistar, así como a las personas naturales investigadas, al no encontrarse pruebas suficientes para establecer su responsabilidad por las conductas examinadas", se lee en el comunicado publicado por la SIC en su página oficial.

PUBLICIDAD

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2026. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) archivó la investigación por presuntas prácticas restrictivas de la competencia en seis procesos de contratación de transporte de personas y carga en helicópteros, adelantados entre 2011 y 2023. La decisión cobija a Ecopetrol, Cenit, Ocensa y Helistar, así como a las personas naturales investigadas, al no encontrarse pruebas suficientes para establecer su responsabilidad por las conductas examinadas.

La determinación acoge la recomendación de archivo del Consejo Asesor de Competencia y atiende las observaciones formuladas por la Procuraduría General de la Nación, que advirtió posibles inconsistencias en la fundamentación del informe motivado y riesgos en la motivación de una eventual sanción. Tras valorar integralmente el expediente, la SIC concluyó que no se acreditó un direccionamiento de los procesos de contratación en favor de Helistar ni actuaciones coordinadas entre las empresas investigadas para beneficiarla ilícitamente.

Respecto de los requisitos de antigüedad y disponibilidad de las aeronaves, la entidad encontró que respondían a justificaciones técnicas y operativas orientadas a garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio. En consecuencia, tampoco se demostró que estas exigencias restringieran injustificadamente la participación de otros oferentes. La SIC determinó que el material probatorio no alcanzaba el estándar necesario para imponer sanciones y dispuso el archivo de la actuación.

La autoridad constató que los procesos de selección contaron con pluralidad de oferentes y descartó la existencia de direccionamiento de contratos. (Superintendencia de Industria y Comercio)

Esta decisión acoge la sugerencia de archivo por parte del Consejo Asesor de Competencia e incorpora las observaciones planteadas por la Procuraduría General de la Nación, órgano que advirtió eventuales inconsistencias en los fundamentos del informe motivado, así como riesgos jurídicos en la

sustanciación de una posible sanción.

Te puede interesar:
Deicy Jiménez le respondió a Gustavo Petro tras negar encuentros durante el periodo presidencial: "Sí nos vimos, pero no me quise acostar con él"

Luego de evaluar el expediente en su totalidad, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) determinó que no existieron pruebas de un direccionamiento en las licitaciones a favor de Helistar ni de una conducta coordinada entre las compañías investigadas para favorecerla de manera irregular.

"La SIC concluyó que no se acreditó un direccionamiento de los procesos de contratación en favor de Helistar ni actuaciones coordinadas entre las empresas investigadas para beneficiarla ilícitamente", se agrega en el documento.

PUBLICIDAD

Las exigencias técnicas sobre las aeronaves



El expediente administrativo analizó seis procesos de contratación de transporte helicoportado a la luz de la Ley 155 de 1959. (HelistarCo/Facebook)

Los requisitos de antigüedad y disponibilidad de los helicópteros tuvieron sustento técnico, según la SIC. **La entidad determinó que esas condiciones respondían a estándares de seguridad operacional, a la política corporativa "Primero la vida" y al objeto de los contratos.**

La autoridad también consideró justificadas las cancelaciones de algunos procesos de selección. En consecuencia, no encontró pruebas de que tales exigencias hubieran restringido de forma injustificada la participación de otros oferentes.

El expediente examinó seis procesos de contratación de transporte helicoportado. **La investigación se sustentaba en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959, que prohíbe prácticas contrarias a la libre competencia económica.**

PUBLICIDAD

La decisión acogió la recomendación de archivo del Consejo Asesor de Competencia y atendió observaciones de la Procuraduría General de la Nación. Ese organismo había advertido posibles inconsistencias en la fundamentación del informe motivado y riesgos en la motivación de una eventual sanción.

La SIC se apartó así de la recomendación de sanción planteada por la Delegatura para la Protección de la Competencia respecto de una imputación subsidiaria. Para cerrar el caso, la entidad valoró que el material probatorio no alcanzaba el estándar necesario para imponer multas.

El alcance del cierre para Cenit y Ocensa



La medida de archivo benefició a la compañía Helistar y a cinco personas naturales pertenecientes a Cenit. (Luis Jaime Acosta/Reuters)

Cenit, cuyo nombre completo es Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., y Oleoducto Central S.A., conocida como Ocensa, son subordinadas de Ecopetrol vinculadas a la cadena de transporte y logística de hidrocarburos. La petrolera informó que el archivo despeja una contingencia que alcanzaba sus operaciones de transporte.

La resolución también ordenó archivar la actuación contra los cinco investigados de Cenit, a quienes se les atribuía haber colaborado, facilitado, autorizado, ejecutado o tolerado las conductas analizadas. Ecopetrol reiteró su compromiso con la libre competencia, la transparencia en el abastecimiento y la seguridad de sus operaciones.

Contra la Resolución 88976 de 2026 procede únicamente un recurso de reposición ante la misma SIC, que podrá presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación.

Sigue todas las noticias de Infobae.com en Google News

Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

infobae

Seguinos:

Secciones

América Argentina Colombia España Estados Unidos México Perú Cuba Centroamérica Últimas Noticias

RSS

Contáctenos

Redacción Empleo

Contacto comercial

Argentina Colombia España México Perú Media Kit

Legales

Términos y Condiciones Política de Privacidad

Todos Los Derechos Reservados © 2026 Infobae